



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 93 -2018-MDCC

Cerro Colorado, 30 JUL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 14-2018 del 26 de julio del 2018, trató la solicitud de apoyo con materiales de construcción presentado por la Institución Educativa N° 40053 Manuel Andrés Tapia Fuentes; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, erige que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;



Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que corresponde al concejo municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro; complementado con el numeral 26 del mismo dispositivo legal, que establece el concejo municipal aprueba la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 5 de su artículo 82° precisa que las municipalidades en materia de educación tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y regional el construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertada y al presupuesto que se le asigne;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1272 se modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la que en su artículo 76° numeral 76.1 determina que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, el numeral 77.3 del artículo 77° de la precitada norma, precisa que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al artículo 41° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;



Que, mediante Oficio N° 004-2018/APAFA IEMATF signado con Trámite 180420V113 la Directiva de la Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa N° 40053 Manuel Andrés Tapia Fuentes solicita apoyo con materiales de obra para la ampliación de servicios higiénicos del plantel educativo en mención, al ser el número de sanitarios insuficiente para una población de 480 alumnos, profesores y personal administrativo, indicando que para ello han formulado un expediente técnico y que cuentan con presupuesto para asumir la mano de obra;

Que, la Sub Gerencia de Obras Públicas con Proveído N° 159-2018-SGOPU-GOPI-MDCC señala que ha realizado la inspección y cálculo de materiales, complementado con el Informe Técnico N° 237-2018-SGOPU-GOPI-MDCC de la misma unidad orgánica, en el que se concluye que la institución educativa asumirá el costo de mano de obra y equipo, por lo que sugiere que a efecto de realizar la construcción de los servicios higiénicos en examen se recomienda la suscripción de un convenio;

Que, con Informe N° 052-2018-SGCP-MDCC, la Sub Gerencia de Control Patrimonial, hace llegar la lista de materiales disponibles que se encuentran en el almacén como saldos de obra;

Que, la Gerencia de Planeación Presupuesto y Racionalización con Proveído N° 040-2018-MDCC-GPPR respecto a la disponibilidad presupuestal requerida, señala que no es posible atender el apoyo solicitado por falta de liquidez;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, evaluado los actuados se desprende que la obra a ejecutarse contribuirá con la mejora de las condiciones higiénicas de la institución educativa peticionante, en beneficio de su alumnado, personal y padres de familia, lo que a su vez incide en la salud de éstos;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Proveído N° 148-2018-GAJ-MDCC remite el Informe Legal N° 026-2018-SGALA/GAJ/MDCC el cual concluye en los términos delineados precedentemente;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 14-2018 del 26 de julio del 2018 y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Institución Educativa N° 40053 Manuel Andrés Tapia Fuentes, con el objeto de brindar apoyo con materiales de saldos de obras en los términos especificados en el Informe N° 052-2018-SGEP-MDCC.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad la suscripción de la documentación respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General su notificación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Angel Justo
Abog. Angel Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Manuel Vera Paredes
Econ. Manuel Vera Paredes
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]